Santiago de Cali, agosto 21 de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS No 4143.090.26.06-2026

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Pública requiere garantizar la permanencia, el bienestar integral y el desarrollo socioemocional de su población estudiantil. Se ha evidenciado un incremento en situaciones de riesgo psicosocial, tales como deserción escolar, conflictos de convivencia, ansiedad, y afectaciones socioemocionales que alteran el entorno de aprendizaje.

La institución no cuenta de planta con el personal profesional suficiente y especializado para brindar un acompañamiento continuo en materia psicosocial. Por lo tanto, se hace indispensable la contratación de un profesional externo bajo la modalidad de prestación de servicios para ejecutar acciones de promoción, prevención, orientación y apoyo psicosocial a los estudiantes y sus familias.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de apoyo psicosocial, mediante el desarrollo de acciones que contribuyan al fortalecimiento del Sistema Escolar de Convivencia en cada Institución Educativa Oficial beneficiaria, en articulación con las orientaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Educación Distrital - Subsecretaría de Calidad Educativa y en concordancia con las necesidades identificadas en el contexto institucional

Prestar servicios profesionales para el apoyo psicosocial, la orientación comunitaria y el fortalecimiento de la salud mental de los estudiantes de la Institución Educativa Pública Villacarmelo, mediante la implementación de estrategias de prevención, mitigación y seguimiento a los factores de riesgo socioemocional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutará sus actividades de forma autónoma pero coordinada con las directivas y el comité de convivencia de la institución, cumpliendo las siguientes obligaciones:

- Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos y acompañando, cuando se requiera, el traslado del estudiante al centro médico o entidad externa.
- Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la convivencia escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
- Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE.
- Realizar actividades de promoción y prevención para la garantía de derechos humanos, sexuales y reproductivos, dirigidas a estudiantes, familias y docentes.
- Realizar jornada pedagógica para promover el enfoque diferencial, incorporando el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en los procesos de convivencia escolar.
- Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del proyecto psicosocial.
- Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo con las orientaciones de Gestión Documental de la Secretaría de Educación.
- Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución del proyecto de Convivencia Escolar.
- Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia.
- Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la Institución Educativa durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar durante el período contratado.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo: Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente, la fecha pactada es el 15 de diciembre de 2026.

Lugar: Instalaciones de la Institución Educativa Villacarmelo, en sus tres sedes y entornos virtuales autorizados.

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Valor Estimado: Quince millones setecientos ochenta y ocho mil pesos M/cte. ($15.788.000.00).

De acuerdo con este período de ejecución, el valor del contrato se distribuirá en cuatro (4) cuotas, asociadas a los respectivos períodos o cortes de ejecución definidos para efectos del seguimiento y trámite de pago.

Forma de Pago: Pagos mensuales vencidos por valor de Tres millones novecientos cuarenta y siete mil pesos ($3.947.000.00), previa presentación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

Cada cuenta de cobro deberá corresponder al período efectivamente ejecutado y estar acompañada de los informes, evidencias y demás documentos que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social que resulten exigibles.

El trámite y autorización de cada pago estará sujeto a la verificación previa del cumplimiento de las obligaciones correspondientes al respectivo período, de conformidad con las condiciones contractuales y las orientaciones técnicas y administrativas establecidas para la ejecución de la estrategia.

Descripción/Cuota	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4
Fechas de corte	Actividades realizadas desde el inicio contractual al 11 de Septiembre	12 de septiembre al 11 de Octubre del 2026	12 de octubre al 11 de Noviembre del 2026	12 de noviembre al 4 de Diciembre del 2026
Entrega Informe	11 de Septiembre del 2026	09 de Octubre del 2026	11 de Noviembre del 2026	4 de Diciembre del 2026
Revisión Coordinación	11 al 16 de Septiembre del 2026	9 al 15 de Octubre del 2026	11 al 17 de Noviembre del 2026	4 al 7 de Diciembre del 2026
Revisión SED	15 al 18 de Septiembre del 2026	13 al 19 de Octubre del 2026	14 al 20 de Noviembre del 2026	7 al 11 de Diciembre del 2026
Rectores	Del 21 al 24 de Septiembre del 2026	Del 20 al 23 de Octubre del 2026	Del 23 al 25 de Noviembre del 2026	Del 11 al 15 de Diciembre del 2026

Para el trámite de cada cuenta de cobro, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Informe de supervisión correspondiente al período objeto de cobro.

- Cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.
- Informe de actividades del período, acompañado de las respectivas evidencias y del diligenciamiento de las matrices SIUCE, ALTERNA, PYP, así como de los demás instrumentos, formatos o matrices que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
- Soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (ARL), según corresponda, teniendo como Ingreso Base de Cotización (IBC) el 40 % del valor mensualizado del contrato, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los contratos de prestación de servicios personales.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La modalidad de selección para el presente caso es la de contratación directa, mediante la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se fundamenta en:

El artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en Colombia, que facultan a las entidades estatales a contratar directamente la prestación de servicios profesionales con personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo de actividades de gestión institucional.

Ley 1150 del 2007, literal h, numeral 4 del artículo 2 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, por lo tanto, no se requiere de la presentación de varias ofertas, ya que la citada norma dispone: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación a través de invitación pública, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

7. PERFIL DEL CONTRATISTA (IDONEIDAD)

Título Profesional: Profesional en Psicología, Trabajo Social o Psicopedagogía.
Tarjeta Profesional: Vigente (cuando aplique por ley).
Experiencia: Mínimo seis (6) meses de experiencia demostrable en trabajo comunitario, atención clínica/social infantil o preferiblemente en el sector educativo.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

Riesgo Operativo (Incumplimiento de actividades): Mitigación mediante supervisión semanal y entregables obligatorios mensuales.
Riesgo Jurídico (Incapacidad legal): Verificación exhaustiva de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional antes de la firma.
Riesgo de Accidentabilidad: Afiliación obligatoria y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector(a) de la Institución Educativa Pública Villacarmelo o por la persona que este designe para tal fin.

10. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 del 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

- Fotocopia documento de identificación actualizada.
- Propuesta y/o Cotización.
- Fotocopia Rut actualizada.
- Certificados de afiliación a Salud (EPS) y Pensión (AFP) del mes correspondiente, y/o copia del pago de la Planilla (PILA) que incluya Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL).
- Fotocopia de libreta militar para hombres menores de 50 años.
- Certificación Bancaria no mayor a 30 días.
- Cámara de Comercio vigente actualizado no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales (POLICIA) vigente.
- Certificado de medidas correctivas (POLICIA) vigente.
- Autorización para consultas inhabilidades reporte de delitos sexuales.
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales (POLICIA) vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales (CONTRALORIA) vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (PROCURADURIA) vigente.
- Certificado de registro deudores alimentarios morosos (REDAM) vigente.

- Copia de la tarjeta profesional, para servicios profesionales o para los casos en que se requiera.
- Hoja de vida formato único persona natural o jurídica debidamente diligenciado. Lo puede descargar en la siguiente página: (https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos).
- Formato de bienes y rentas debidamente diligenciado. Lo puede descargar en la siguiente página: (https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos).

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, se trata de una contratación estatal modalidad directa; los factores que justifican la selección son su idoneidad, toda vez que cuenta con los estudios requeridos para realizar las actividades de la obligación contractual.

El servicio debe contratarse con una persona natural con experiencia en la realización de actividades descritas en el objeto del contrato y en el presente caso el contratista acredita una experiencia en apoyo en labores profesionales descritas.

12. VARIABLES QUE LA ENTIDAD HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

Tipo de carta de aceptación	Retención en la fuente	Estampilla Pro Univalle	Estampilla Pro Hospitales	Estampilla Pro Universidad del pacifico	Estampilla Pro desarrollo	Estampilla Pro Adulto Mayor	Estampilla para la Justicia Familiar	Rete ICA	Estampilla Pro Deporte y Recreación	Contribución especial
Obra	1%	2%	1%	0.5%	1%	2%	2%	1%	2%	5%
Suministro	3.5% ó 2.5%	2%	1%	0.5%	1%	2%	2%	0.77%	2%	NA
Servicios	6% ó 4%	2%	1%	0.5%	1%	2%	2%	1%	2%	NA

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

13. GARANTÍAS: Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, y en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, el valor y la forma de pago, la institución educativa considera que no es necesaria la constitución de la garantía única.

15. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, la liquidación en los contratos de prestación de servicios no es obligatoria, De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato de prestación de servicios, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que la disponga conforme a las disposiciones vigentes contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

JOHANA TATIANA ORTIZ GIL
Rectora

CLEY DUQUE GONZÁLEZ
auxiliar Administrativo

Proyectó: Cley Duque González. Técnico Operativo Grado 03 (E).
Aprobó: Johana Tatiana Ortiz Gil. Rectora.